

## **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**

### **ADQUISICIONES**

**MAT.: CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA EMPRESA MUNDO PACIFICO CABLE SPA ADQUISICION DE INTERNET PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

**DECRETO ALCALDICIO N°: 01268/2026**

**DOÑIHUE, VIERNES, 19 DE JUNIO DE 2026**

#### **VISTO:**

- 1.- Las Facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, en especial el artículo 63.
2. Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°661, del 2024 del Ministerio de Hacienda, aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
- 4.- Que el artículo 8 bis, b) de la Ley 19.886, de conformidad con lo establecido en el artículo 71, n°2) del reglamento de la Ley 19.886.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°01142/2026 de fecha 03 de Junio 2026, mediante el cual se actualiza el régimen de subrogancias de las Direcciones.
- 6.- Art. 71, Decreto 661 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 y deja sin efecto el Decreto 250, dispone "Excepcionalmente, procederá el Trato Directo o la Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados y conforme a las normas que se establecen en la Ley de Compras y en el presente Capítulo. Las causales de Trato Directo son las que a continuación se señalan": Art 8 bis b) n°2) "Si no hubiere interesados para el suministro de bienes muebles y/o la prestación de servicios, o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles, siempre que se hubieran concursado previamente".

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, a través del Memorándum N° 00012, de fecha 13 de Mayo de 2026, el Sr. Samuel Perez, Encargado de Informatica, solicita gestionar el Internet para dependencias municipales, para la continuidad operacional de transmisión de concejos y cámaras públicas, permitiendo un adecuado funcionamiento de las plataformas institucionales, así misma mejora la eficiencia de los procesos administrativos y seguridad.
- 2.- Que, habiéndose realizado el proceso de contratación a través de la plataforma de compra públicas en la modalidad de compra ágil, en las cuales las ofertas se dejan inadmisibles por no cumplir los requerimientos técnicos solicitados por Informatica. Se publica como compra ágil en compra públicas N° 4164-236-COT26, se reciben cinco ofertas dejando inadmisibles por no cumplir con requisitos solicitados por Informatica. Fecha publicación 22/05/2026. Con un primer y segundo llamado
- 3.- Que, por la importancia y los plazos acotados para gestionar un nuevo procedimiento de compra ágil, se procede por parte de la unidad de Compras de la municipalidad, a gestionar cotizaciones para realizar la compra requerida a través de la modalidad de Trato directo.
- 4.- La Cotización MTA 26/26415872, con fecha 08/06/2026, suscrita por la empresa PACIFICO CABLE SPA., R.U.T. N° , representante legal Sr. Enrique Tomas Coulembier Picchi, Cédula de Identidad N° , con domicilio en Av. Alonso de Córdova N°3788 of. 61 B Vitacura Santiago, Región Metropolitana, por un monto único y total de \$1.296.000.- (Un millón doscientos noventa y seis pesos) IVA Incluido.

**FUNDAMENTACIÓN DE HECHO:** se requiere la contratación directa a la empresa, PACIFICO CABLE SPA., R.U.T. N° , servicios, de internet asegurando una continuidad con el servicio procesos esenciales para el buen funcionamiento administrativo:

- Transmisión concejos Municipales.
- Operación sistemas cámaras Públicas Municipales.

En municipalidad de la comuna de Doñihue, solicitados por el Sr. Samuel Perez, debido al plazo acotado en que se debe realizar la adquisición de un nuevo procedimiento de compras, de acuerdo lo que permite el Reglamento de la Ley N°19.886, particularmente en: Se requiere de manera urgente la adquisición del servicio de Internet para un adecuado funcionamiento.

**FUNDAMENTACIÓN DE DERECHO:** Artículo 8 bis.- Procederá el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados que a continuación se señalan: b) "Si no hubiere interesados para el suministro de bienes muebles y/o la prestación de servicios, o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles, siempre que se hubieran concursado previamente".

5.- Que, se validó que existe la disponibilidad presupuestaria, número 379, de acuerdo con el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Finanzas de la I. Municipalidad de Doñihue.

6.- Que, lo señalado en los Considerandos anteriores, consta en el Expediente Electrónico N°10731/2026, y

#### **DECRETO**

- I. AUTORIZÁSE la CONTRATACIÓN VÍA TRATO DIRECTO , a la empresa PACIFICO CABLE SPA., R.U.T. N° representante legal , representante legal Sr. Enrique Tomas Coulembier Picchi, Cédula de Identidad N° con domicilio e Av. Alonso de Córdova N°3788 of. 61 B Vitacura Santiago, Región Metropolitana ,por un monto único y total de \$1.300.000.- ( Un millón doscientos noventa y seis pesos) IVA Incluido. Para realizar la contratación de servicio de Internet dependencias Municipales, solicitado por el Sr. Samuel Perez, Encargado de Informatica, de acuerdo a lo señalado en los Considerandos N°s 1, 2, 3, 4, 5 y 6, del presente Decreto.
- II. IMPÚTESE el gasto con cargo al ítem 215-22-06-007-000-000, Certificado Disponibilidad presupuestaria N°00379 vigente año 2026
- III. EMITASE la respectiva orden de compra por la Unidad de Adquisiciones.
- IV. PUBLÍQUESE por la Unidad de Compras Públicas en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**RÓDRIGO CALDERON PERALTA**  
Secretario Municipal (S)



**FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO**  
Administrador Municipal

#### Anexos

| Nombre     | Tipo    | Archivo             | Copias | Hojas |
|------------|---------|---------------------|--------|-------|
| MEMO       | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| COTIZACION | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| COTIZACION | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| CDP        | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |

FAO/FAC/COA/spa/mva

#### DISTRIBUCIÓN:

CLAUDIA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
JOSE IGNACIO CERDA DURAN - DIRECTOR CESFAM DOÑIHUE CESFAM DOÑIHUE  
FERNANDO ARAYA CERDA - DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL  
PAULA PERALTA MEDINA - ADMINISTRATIVO ADQUISICIONES  
CARMEN MIRANDA DIAZ - ENCARGADO ADQUISICIONES ADQUISICIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21930388&hash=458f1>